



ACTA Nº 2 DE LA MESA ELECTORAL PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS DEFINITIVAS

En Madrid, a 25 de octubre de 2023, en la Sala de Juntas del Instituto de la Ingeniería de España, situado en la calle General Arrando nº38, 28010 Madrid, y por medios telemáticos, se reúne la Mesa Electoral.

Asisten:

- D. Miguel Alfaro Álvarez, Presidente
- D. Rodrigo Fente López, 1^{er} Vocal
- D. José Manuel Almarza Ramírez, 2^{do} Vocal
- D. Luis Haro Borobio, 3^{er} Vocal
- D. Juan José Martínez López, Secretario

Asiste como invitado:

- D. Alvaro Díez Campomanes

Sobre los puntos del orden del día, se trató lo siguiente:

1. Deliberación y resolución sobre la reclamación electoral efectuada por Arcadio Gil Pujol el día 23 de octubre de 2023 a las 18:21

Primera solicitud:

Que sin la presencia del Secretario de Gestión y requiriendo sin embargo la presencia del Secretario General, la Mesa trate sobre la necesaria regularización del proceso, el examen de las actuaciones realizadas, su eventual anulación y repetición, la necesaria adaptación de la normativa para dar seguridad jurídica a esta cuestión procedimental básica de las elecciones así como para el tratamiento de otras reclamaciones que las candidaturas u otros socios, como la presentada en este escrito en relación con el acto del 27 de octubre.

El artículo VII.I.3 de los Estatutos de la Asociación establece que “El Secretario General de la Asociación actuará como Secretario de Mesa, con voz pero sin voto”.

Sin embargo, el Reglamento Electoral, aprobado por la Junta Directiva de la Asociación, establece que “El Secretario de Gestión de la Asociación actuará como Secretario de Mesa, con voz pero sin voto”.

Los Estatutos son la norma institucional básica de la Asociación y todos los acuerdos de la Junta Directiva deben respetar los Estatutos. La primera función de la Mesa Electoral es velar para que el desarrollo del proceso electoral se ajuste a los Estatutos. Por el principio de jerarquía normativa, que implica que una norma de rango inferior no puede contradecir ni vulnerar lo que establezca una de rango superior, la disposición del



Reglamento Electoral que establece que el Secretario de Gestión de la Asociación actuará como Secretario de la Mesa debe considerarse inaplicable, por vulnerar lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación.

En Derecho Electoral el principio de conservación de actos electorales, de indudable trascendencia matiza las consecuencias derivadas de las posibles infracciones normativas. Por ello se propone la conservación del proceso electoral en su estado actual teniendo por no invalidante la irregularidad en la que se habría incurrido, toda vez que no ha alterado los acuerdos de la Mesa y que la irregularidad considerada no afecta al resultado de la elección.

Tras el oportuno debate, la Mesa acuerda por unanimidad:

Acuerdo nº 1:

- **Primero.- Que el Secretario General de la Asociación actúe como Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.**
- **Segundo.- Invitar al Secretario de Gestión a las reuniones de la Mesa, para que proporcione cualquier apoyo que se le solicite, e informe, en su caso, cuando la Mesa se lo solicite.**
- **Tercero.- Conservar el proceso electoral en su estado actual convalidando, matizando o modificando los acuerdos según lo siguiente:**
 - **Convalidación de los acuerdos tomados en los puntos 2, 4, 5 y 7 del Orden del día de la reunión anterior.**
 - **Modificación del acuerdo incluido en el punto 1 del Orden del día de la reunión anterior según lo siguiente:**
 - **Se sustituye “Secretario de la Mesa (con voz pero sin voto): D. Alvaro Díez Campomanes (Secretario de Gestión de Asociación Caminos)”**
 - **Por “Secretario de la Mesa (con voz pero sin voto): D. Juan José Martínez López (Secretario General de Asociación Caminos)”**
 - **Modificación del acuerdo incluido en el punto 3 del Orden del día de la reunión anterior según lo acordado en el punto 8 del Orden del día de la reunión actual**
 - **Modificación del acuerdo incluido en el punto 6 según lo siguiente:**
 - **La reunión de la Mesa Electoral fijada para el día 23 de octubre a las 19:00 se pospone al día 25 de octubre a las 15:00.**
- **Cuarto.- Comunicar los acuerdos anteriores a las candidaturas mediante el envío del acta correspondiente.**
- **Quinto.- Anular el comunicado emitido el día 23 de octubre por no haber tenido el quorum requerido, que será de al menos tres miembros de la Mesa Electoral, así como retirarlo de la página web de la Asociación.**

Segunda solicitud:

Que se anule el acto convocado para el 27 de octubre y se anuncie la correspondiente decisión de la Mesa en los mismos medios y con el mismo número de anuncios que la convocatoria original, por romper la equidad



electoral entre candidaturas, sin perjuicio del ulterior examen de las responsabilidades y consecuencias por esta convocatoria no autorizada por la Mesa en plena campaña electoral.

El régimen aplicable sería el que deriva del artículo 2.5 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación: “5. La organización interna y el funcionamiento de las asociaciones deben ser democráticos, con pleno respeto al pluralismo. Serán nulos de pleno derecho los pactos, disposiciones estatutarias y acuerdos que desconozcan cualquiera de los aspectos del derecho fundamental de asociación” y de los “principios de transparencia y equidad” que establece el artículo 8 del Reglamento Electoral.

No hay una regulación específica que regule durante el proceso electoral la neutralidad de la Junta Directiva y de sus cargos ni que desarrolle el principio de equidad o de igualdad de las candidaturas, por ello para poder contar con una referencia legislativa similar sobre este particular, habría que acudir al régimen electoral general.

Tras la deliberación sobre lo expuesto, la Mesa electoral acuerda por unanimidad:

Acuerdo nº 2:

- ***No anular el acto para la presentación del Informe de Infraestructuras programado para el día 27 de octubre, por considerar que no es un acto electoral al ser un trabajo realizado por la Asociación durante los últimos dos años al que es apropiado darle visibilidad.***
- ***Solicitar a los candidatos a las próximas elecciones que también hayan sido partícipes del informe y participen en su presentación que, durante el acto, y posteriormente haciendo alusión al acto,***
 - ***a) no soliciten el voto a los asistentes en ningún medio de comunicación.***
 - ***b) no hagan alusión a su presentación como nueva candidatura.***
- ***Solicitar al Secretario General que informe a la Mesa Electoral de cualquier incumplimiento del punto anterior.***

Tercera solicitud:

Que establezca la Mesa el régimen de actos presenciales y eventual debate, para el que manifiesto mi interés y disposición, cumpliendo la equidad de candidaturas y la transparencia de cara a todos los asociados, lo que requeriría anunciar con los actos con la mayor antelación y permitiendo su seguimiento telemático según es costumbre en la mayoría de actos que organiza la Asociación, lo que evidencia la disponibilidad de medios.

Con la finalidad de ordenar el proceso electoral y la igualdad de oportunidades de todos los candidatos, la Mesa electoral acuerda:



Acuerdo nº 3:

- **Los candidatos podrán solicitar el uso gratuito, según disponibilidad, de salas y dependencias de la Asociación para actos de propaganda o campaña electoral. La solicitud se hará al Secretario de la Mesa Electoral hasta el día 26 de noviembre.**
- **En el caso de coincidencia de fechas solicitadas por varios candidatos, el Secretario de la Mesa Electoral realizará un sorteo para decidir la prioridad y ordenar el proceso de reserva y adjudicación de salas.**
- **La Asociación anunciará, de forma similar para las candidaturas, en su página web, por correo electrónico enviado a los asociados y en redes sociales, de los diferentes actos de campaña electoral que se celebren en sus instalaciones y, a petición de las candidaturas, pondrá los medios que permitan su retransmisión y seguimiento telemático.**
- **La Asociación, a petición conjunta de las candidaturas, organizará, según disponibilidad, el debate o debates que éstas propongan.**

2. Aprobación del acta de la reunión anterior, celebrada el día 5 de octubre de 2023

Se aprueba por unanimidad.

3. Proclamación definitiva de las candidaturas

Se acuerda por unanimidad la aprobación de las siguientes candidaturas:

- **Candidato a presidente José Trigueros Rodrigo.**

Candidatos a Vocales:

- Rosa Arce Ruiz.
- Jesús Contreras Olmedo.
- Maria-Rosario Cornejo Arribas.
- Pilar Crespo Rodríguez.
- Salvador Fernández Quesada.
- José María Goicolea Ruigómez.
- Almudena Leal Gomis.
- Angel Sampedro Rodríguez.

- **Candidato a presidente Arcadio Gil Pujol.**

Candidatos a Vocales:

- José Antonio Angel Fonta.
- Miguel de la Fuente Chacón.
- Víctor Gómez Frías.
- Juan Antonio Martínez Ortega.
- Aida Murcia Gayol.
- José Romo Martín.
- María Rita Ruíz Fernández.
- Montserrat Zamorano Toro.



4. Envíos y formato de la publicidad de las candidaturas

Se acuerda por unanimidad que la publicidad a remitir por cada una de las candidaturas será una hoja en formato A-4 por las dos caras. El Presidente de cada candidatura podrá remitir dos propagandas:

- Propaganda 1: remitir hasta el día 12 de noviembre, para difundir a partir del día 14 de noviembre.
- Propaganda 2: remitir hasta el día 26 de noviembre, para difundir a partir del día 28 de noviembre.

Dicha publicidad se colgará en la página web, en la noticia de las elecciones. El Presidente de cada candidatura podrá optar por mantener o actualizar dicha propaganda con el envío de la segunda propaganda.

5. Modificación de fechas de la votación postal y anticipada

Tal y como permite el Reglamento Electoral, se aprueba por unanimidad que el derecho a la votación postal y anticipada podrá ejercerse entre los días 14 de noviembre y 11 de diciembre de 2023.

6. Petición de la votación por correo postal. Fechas de recepción de los votos postales

El Secretario informa de que, según estipulado en el Calendario Electoral, el voto por correo postal ha de solicitarse entre los días 23 y 27 de octubre de 2023 por parte de cualquier asociado que así lo requiera.

Se aprueba por unanimidad que los votos por correo postal serán válidos siempre y cuando se reciban entre los días 14 de noviembre y 11 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

7. Votación anticipada. Horarios y proceso.

Se aprueba por unanimidad que el voto anticipado se podrá realizar los días laborables entre las fechas antes mencionadas. El horario de votación será de lunes a jueves entre las 10:00 y 13:00 horas, y los martes entre las 17:00 y 18:00 horas. Cada voto deberá introducirse en un sobre opaco, el cual se introducirá en otro sobre que deberá ir firmado tanto por el votante como por el Secretario de Gestión o la Secretaria Administrativa de la asociación. La aportación personal expresa se garantizará mediante la comprobación de la identidad del votante por medio de la presentación del DNI o documento equivalente. Además, se anotará un número en cada sobre, para mantener un recuento lo más fiable posible de los sobres entregados, que se mantendrán custodiados en la caja fuerte de la Asociación hasta el día de la votación.

8. Modificación de fechas del voto electrónico

Se aprueba por unanimidad extender el voto electrónico para que se pueda realizar entre los días 14 de noviembre y 10 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

9. Información sobre el voto electrónico y empresa encargada para dicho proceso.

El Secretario informa de la decisión tomada por la Junta Directiva en su última reunión del día 17 de octubre de 2023, de contratar a la empresa Kuorum Social S.L. para realizar el proceso de votación telemática. Dicha empresa cumple todos los requisitos de seguridad digital que garantizan la total transparencia y fiabilidad de dicho modo de votación, no permitiendo votar más de una vez.

Se aprueba por unanimidad que, el día de la votación presencial, no se permitirá votar a quien ya haya votado de forma digital o mediante voto anticipado o postal. De la misma forma, se considerará voto nulo aquel voto postal o anticipado de quien haya votado digitalmente. El día de la votación presencial se dispondrá de una lista de los asociados que ya hayan votado digitalmente.



10. Ajuste del Calendario Electoral en base a las decisiones tomadas por la Mesa Electoral

Se aprueba por unanimidad incluir el plazo de votación electrónica, que se extenderá entre el día 14 de noviembre y 11 de diciembre de 2023.

El Secretario informa que se hizo la sustitución del documento digital colgado en la página web de la Asociación del Reglamento Electoral, el cual contenía un Calendario Electoral en anexo con una errata que hacía entender que el voto electrónico debía solicitarse entre los días 23 y 27 de octubre de 2023. Se corrigió dicha errata, ya que el voto electrónico no es necesario solicitarlo para poder votar.

Se aprueba por unanimidad realizar los ajustes pertinentes en el calendario electoral en base a los acuerdos tomados por la Mesa Electoral durante su primera y segunda reunión, y subir dicho calendario a la página web de la Asociación.

11. Aprobación del acta de esta sesión

Se aprueba por unanimidad.

12. Otros.

Agradeciendo la asistencia a los presentes y no habiendo más temas que tratar, finaliza la reunión a las 16:30 horas.

D. Miguel Alfaro Álvarez
Presidente

D. Rodrigo Fente López
Primer Vocal

D. José Manuel Almarza Ramírez
Segundo Vocal

D. Luis Haro Borobio
Tercer Vocal

D. Juan José Martínez López
Secretario